ARCHIVO MUNICIPAL

DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001	AUTORIDAD REAL
1000101	PRIVILEGIOS Y CARTAS REALES

FECHA:	1318-marzo-28
LEGAJO:	40
Nº DE EXPEDIENTE:	32
PLANERO:	

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

59 Nº 13

Treinta y quatro maravedis

SELLO TERCERO, TREINTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

Sepan quantos esta Carta vieren como yo Dn Alfonso Por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Galizia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jaen del Algarve Señor de Molina Yo la Reyna Da Maria mi Abuela el Infante Dn Juan el Infante Dn Pedro mios tios e mios tutores vimos una Carta del Rey Dn Fernando mio Padre que Dios Perdone escripta en Pergamino de Cuer sellada con sello de plomo fha en esta guisa Sepan quantos esta Carta vieren como yo Dn Fernando Por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Galizia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jaen del Algarve Señor de Molina vi una Carta del Rey Dn Jancho mio Padre que Dios Perdone fha en esta guisa Dn Jancho Por la gracia de Dios

Rey de Castiella de Toledo, de Leon, de Galicia
de Sevilla de Cordova de Murcia de Jaen e
del Algarve, a los Cavalleros e a los Homes
Buenos que moran dentro de los muros de la
Villa de Alcaraz Salud e Gracia. Vinues
tra Carta que me enviastes con Sanch
Diaz de Bustamante Justicia por mi
en Alcaraz entendi muy bien lo que en ella
dezia e a lo que me enviastes dezir que
tubiese por bien que obiesedes el Sieismo de todos
los Pechos e pedidos que a mi dieren en Alcaraz
e en su termino segun dizen Buestros Privilegios
e lo Saviendo los de Cuenca e dijovos que lo
tengo por bien e por vos fazer mas bien e mrd.
He porque la Villa se pueble mejor e porque
estedes bien guisados e me podades mejor ser
vir como fuere menester en aquello que
vos yo mandare tengo por bien que lo que
tomaredes deste sieismo que lo partades entre

vos e aquel a delante e a como
quier que dizen los Buestros Privile
xios que yo que parta este sieismo
sobre dho en aquellas cosas que fueren
mas mio servizio e pro de la Villa
tengo que esta es una de las cosas
que mas mio servicio sera por razon que
la Villa este mas guardada es pueble
mejor e mando e defendo que ninguno non
sea osado de vos embargar ni de vos contra
llar esto que yo mando e aqualquier que lo
fiziese del e a lo que obiese me tornaria por
ello e demas pecharme a la pena que dizen
en el Privilegio que de mi tenedes en esta razon
Dada en Burgos a primero dia de Marzo
sera de mill e trezientos e treinta años yo
Alfonso Rodriguez Chantre de Ziudad la
fize escrivir por mandado del Rey Roy
Diaz Alfonso Perez Joan Perez, e por

Alos dhos mios Tuttores Confirmoselo
Alando que les Vala e les sea guardada
mauttenida En todo segun que mexor En mas
Cumplidamentte les fue guardada e mautte
nida En tiempo del Rey Dn Sancho mio a
Buelo e del Rey Dn Fernando mio Padre que
Dios Perdone e en el mio fa aqui e defiendo
firmemientte que ninguno non sea osado
deles ir ni ndeles pasar Contra Ella En ninguna
manera e Aqualquier o qualesquier que
fiziesen o Contra Ella les pasasen Pecharme an
la Pena que En el Privilexio que Ellos tienen
En esta Razon se contiene Cada uno e Alos
Cavalleros e Homes buenos que moran Dentro
de los muros de la Villa de Alcaraz o a quien
esta Cartta Mostrare por Ellos todo El Daño
e El menos Cavo que por ende Reziviesen doblado
e Sobre esto mando a los Alcaldes e Al Juez
de Alcaraz que Agora son o seran de aqui a
de la uttte Que amparen e defiendan a los dhos

Cavalleros e Homes buenos En todo esto que
dhos es En consienttan a ninguno Que les pase
Contra Ellos e si Alguno o Algunos Contra Ellos
les pasaren o quisieren pasar que le Prendan
Ala Pena sobredha que se Contiene En el dho
Privilexio a Cada uno e que la Guarden Para
fazer della lo que yo mandare e que fagan e me
dar a los dhos Cavalleros e homes buenos todo
El Daño e El menos Cavo que por ende Reziviesen
doblado e non fagan En deal por ninguna manera
Sinon A los Cuerpos e a quantto obiesen mettor
naria Por Ello e Desto les mande dar esta mi
Cartta Sellada Con mio Sello de plomo dada En Valla
dolid Veintte e ocho dias de Marzo Sera de
mill e trezientos e cinquentta e seis años, Yo
Garzi Fernandez la fize escrivir por mandado
del Rey e de los sus tuttores = Joan Fernandez =
Pedro Gendol = Fernando Martinez = Andres Gonzalez =
Alfonso Perez = Xill Gonzalez

Con Cuerda Con El privilexio orixl escripto En Pargamino Con su sello
de plomo a que me refiero que para este efecto se saco del Archivo de esta
Ciud. Donde se Volvio y en Virtud de Aquerdo desta dha Ciud. y autto del

Señor Corregidor de la Guerra, en el libro Capitular Yo Joan Bernal de Palacio Escrivano de su Mag.d y Vº de la Ciud.d de Granada Testante en esta de Alcaraz doy el presente y lo signe en Villa en treze dias del mes de noviembre de mill setecientos y quatro

En testimonio de verdad

Joan Bernal de Palacio

Nº 6